

ORD.: N° 3884/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004108

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 17 de agosto de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JORGE CONDEZA NEUBER – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Respecto a los recursos recibidos por este municipio provenientes por la ley SEP se solicita: Saldo de caja ley SEP al 31.12.2018, Saldo deuda exigible ley SEP al 31.12.2018, Fondos SEP recibidos año 2019, Fondos SEP devengados el 2019 pero no recibidos al 31.12.2019, Pagos efectuados el 2019 con cargo a fonos ley SEP, Saldo caja ley SEP al 31,12.2019, Saldo deuda exigible ley SEP al 31.12.2019, No se requiere que este dato sea por colegio o unidad, sino que el total agregado."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por el Departamento de Educación, gran parte de la información solicitada está siendo compilada desde bases de datos electrónicas instaladas en equipos computacionales que se encuentran físicamente en dependencias del Edificio Consistorial, a los cuales a la fecha no se ha podido tener acceso. Además, deben ser comparados con los documentos existentes, para salvar observaciones de los organismos fiscalizadores.

Lo anterior, debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena extendida hasta el 21 de agosto y otras acciones preventivas. En especial en la comuna de Recoleta se llegó a tener un alto nivel de contagio al cual se destinó, por varias semanas, a los funcionarios que podían concurrir a trabajo presencial (reparto de cajas, de medicamentos, de control de ferias o de sanitización de recintos del municipio donde los vecinos concurrían, entrega de alimentos en los colegios, etc.). Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias ha resultado dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado, por ahora.

Cumpliremos con lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país (en ese caso comunal) se estabilice,**

responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando para entregar toda la información que sea posible consolidar.

En caso de duda o consulta, contactar al mail: ltoledo@recoleta.cl o hcontreras@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg